

Casa de Misericordia / Don Pons de Maquei de Beniel y Don Juan Carrillo de  
 Joides Comisarios de la Casa de Misericordia, hicieron presente la  
 necesidad que padecen los pobres, que se hallan en ella, por falta de me-  
 dios, y caridad de limosnas, de quedar Cuenta, a esta Ciu. esperando  
 dem. Charidad como acostumbra, e seute el pudiese alouir el dolo  
 y trauiendo oyo, con el dolo que corre por las aubuen deas, teniendo  
 presente que el pudiese el propio de la enmendada, en el que tenia su  
 aplicac. de la casa, y trauiendo en su composicion, para conservar  
 le, y lo empeñado que se hallan los propios de cuando se agarr esta res-  
 viciencia con el servicio de ambas Ciudades. Acordo que dho. S.  
 Comisarios con el Sr. Conde. confieran, y discutan modo de lo conuen-  
 cho pobres, y tomaran en d. de la casa, con amplia facultad, y de lo  
 que resultare don Cuenta.

Obra de los porches / El Sr. D. Juan de Toledo Comisario de la obra de los  
 de Almudi. / porches de Almudi dio por escrito la proposicion de dho. Sr.  
 Aqui la Proposicion.

La Ciudad trauiendo oyo, y el pedimento de la obra, que sea  
 tratado, y confuido en este su ampto, reconociendo los fundamentos q  
 exporredho Sr. D. Juan de Toledo. Acordo. que confriendose con el Sr.  
 Conde, dispongan la Contribucion de la obra de dho. porches en la forma  
 que sea mas conueniente para el alivio del publico.

Sobre enes. de los / La Ciudad acuerda que para el primer Cau. ordinario de este  
 del tabaco. / Comosita remeto, afin de determinar sobre el despacho de excep-  
 concedidas a los Dependientes de Tabaco.  
 Cesion de nombram. / Vire cesion que hace Juan de la Cruz, acordado, el propio de lo pero  
 en el peso de la obra. / de la obra en Fernando Gallego, por el tiempo que le queda en aten-  
 alos accidentes que padece, y derramados, que expone, y la Ciudad  
 trauiendo oyo, admitio dha. cesion, con la Condicion de que incor-  
 tinencia, el referido Fernando Gallego de fianzas a la casa.